



Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

Presidente: Jorge Andrés Pallares Sapien

Moderador: Oscar Antonio Banderas Álvarez

Oficial de Conferencias: Jacqueline Villegas Contreras

Tema A: Situación Actual de los Derechos Sexuales: Aborto

Tema B: El Arduo Trayecto: Eutanasia activa y Suicidio asistido

I. Información del Comité

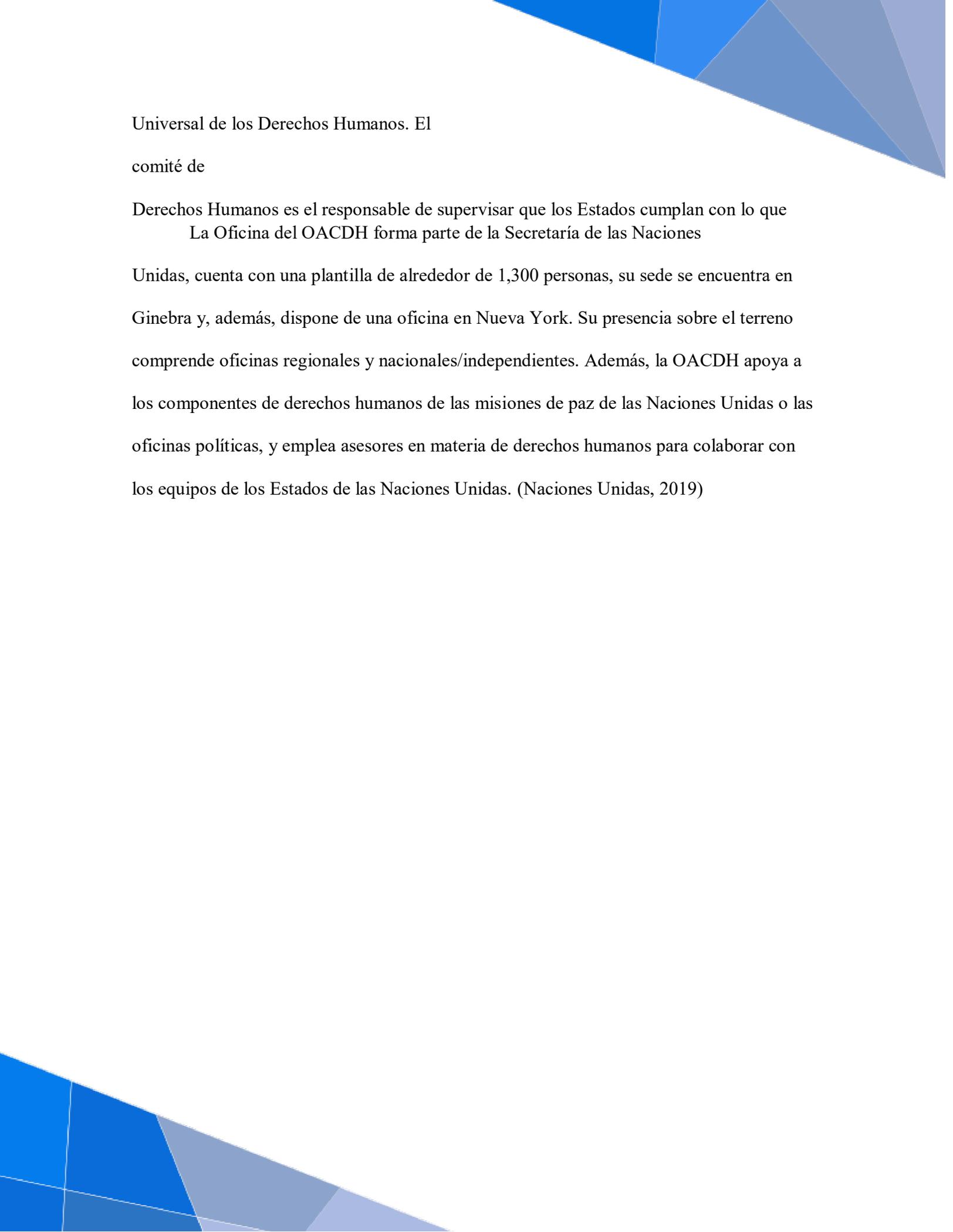
Durante la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, la asociación internacional tomó la decisión de formar un mandato mejor estructurado, por lo tanto, por medio de una resolución de la Asamblea General se creó en 1993 la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (OACDH, 2007)

El propósito de la OACDH es trabajar en proteger los derechos humanos de todas las personas, así como orientarlas y brindarles ayuda, con el fin de garantizar los derechos humanos de cada una de ellas. El comité se encarga de dar prioridad a casos urgentes de violaciones de derechos humanos, enfoca su atención en los necesitados por igual sin importar las circunstancias, y mide el progreso de cada Estado conforme la colaboración a la mejoría del desarrollo humano. (NUDH, 2019)

Generalmente, la OACDH opera con los gobiernos, los parlamentos, los tribunales, las instituciones nacionales, la sociedad civil, las organizaciones regionales e internacionales y el sistema de las Naciones Unidas. Este comité trabaja con las Naciones Unidas y tiene como fin fortalecer el programa de los derechos humanos a nivel mundial. (NUDH, 2019)

Los países que son parte de la OACDH firmaron el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el cual consiste en defender los derechos civiles y políticos, y las libertades que ofrece la Declaración

pactaron. (OACDH, 2007)



Universal de los Derechos Humanos. El
comité de

Derechos Humanos es el responsable de supervisar que los Estados cumplan con lo que
La Oficina del OACDH forma parte de la Secretaría de las Naciones

Unidas, cuenta con una plantilla de alrededor de 1,300 personas, su sede se encuentra en
Ginebra y, además, dispone de una oficina en Nueva York. Su presencia sobre el terreno
comprende oficinas regionales y nacionales/independientes. Además, la OACDH apoya a
los componentes de derechos humanos de las misiones de paz de las Naciones Unidas o las
oficinas políticas, y emplea asesores en materia de derechos humanos para colaborar con
los equipos de los Estados de las Naciones Unidas. (Naciones Unidas, 2019)



II. Quórum

1. Canadá
2. Confederación Suiza
3. Emiratos Árabes Unidos
4. Estado de Catar
5. Estado de Japón
6. Estados Unidos de América
7. Estados Unidos Mexicanos
8. Federación de Rusia
9. Gran Ducado de Luxemburgo
10. Mancomunidad de Australia
11. Nueva Zelanda
12. Reino de España
13. Reino de los Países Bajos
14. Reino de Noruega
15. Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte
16. República de El Salvador
17. República de la India
18. República del Níger
19. República de Malta
20. República de Uzbekistán
21. República Federal de Alemania
22. República Federal de Brasil
23. República Federal Democrática de Nepal
24. República Federal de Nigeria
25. República Federal de Somalia
26. República Islámica de Afganistán
27. República Popular China
28. República Popular Democrática de Corea
29. República Portuguesa
30. República Socialista de Vietnam

Tema A: Situación actual de los Derechos Sexuales: Aborto

1. Información del Tema

El aborto es un procedimiento al cual se someten las mujeres para terminar con un embarazo. La práctica es antigua y universal. En algunos países el procedimiento está disponible para las mujeres que lo solicitan, mientras que, en otros Estados, la práctica está completamente prohibida y es castigada. Socialmente las mujeres y doctores que realizan el procedimiento son estigmatizados y rechazados por algunas personas.

A través de los años, el aborto se ha convertido en un tema polémico debido a las diferentes posturas que se tienen frente al procedimiento. Algunos buscan la protección del embrión y el derecho a la vida. Por otro lado, las mujeres buscan su derecho a decidir sobre su cuerpo sin intervención ajena. Muchas religiones e ideologías rechazan el aborto, puesto que es la terminación de una vida; sin embargo, especialistas alegan que el feto no tiene actividad cerebral suficiente –hasta la semana número 12 de gestación– como para considerar que tiene derechos.

A lo largo de los años, el tema ha sido relevante dentro de la sociedad. En 1965, comenzó la llamada “Revolución Sexual”, en la que hubo movimientos masivos por los derechos sexuales, especialmente la liberalización del aborto como un procedimiento médico.



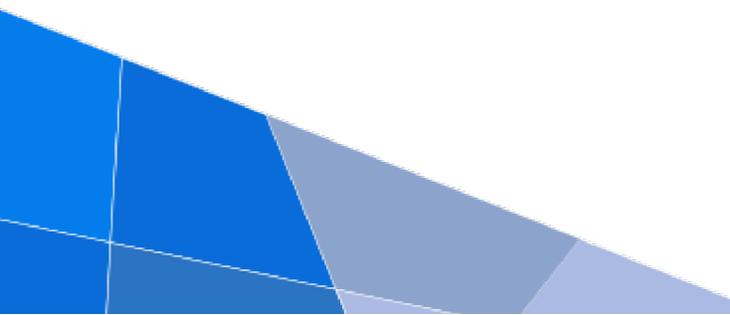
Actualmente se calcula que se producen alrededor de 22 millones de abortos inseguros o clandestinos al año, principalmente en América latina y el Caribe. Igualmente, ha habido un aumento en mortalidad materna.

2. Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

1. Salud y Bienestar (Número 3)

El aborto, considerado como un procedimiento médico, tiene relación con garantizar la salud y promover el bienestar. Se tiene que contar con un sistema de salud que permita el acceso seguro a las mujeres al momento de someterse a un procedimiento –como lo es el aborto– para que no sea necesario recurrir a formas inseguras que afecten o pongan en peligro la salud de las mismas.

3. Preguntas Guía

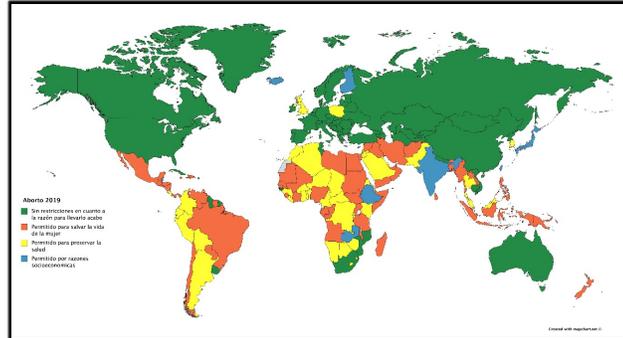
1. ¿Cuál es el marco de legalidad del aborto en la delegación?
 2. ¿Cuáles son las principales razones por las que el aborto está prohibido o legalizado en la delegación?
 3. ¿Cómo afecta la religión y los grupos étnicos del Estado en la decisión de legalizar el aborto?
 4. ¿Cuál es la participación del Estado con respecto a la concientización de los derechos sexuales de los ciudadanos?
- 



5. ¿Cómo afectan los abortos clandestinos la mortalidad materna de la delegación?

4. Ensayo Integrador ❖ Marco

Geográfico



Las leyes sobre el aborto varían alrededor del mundo, ya que en algunos países la práctica está disponible para las mujeres que lo soliciten, mientras que, en otros está totalmente prohibida.

En 58 países el aborto es permitido sin restricción alguna. Las principales zonas geográficas en las que se encuentran estos países son: Europa, América del Norte y el sudeste de Asia. Es importante resaltar que, 134 países apoyan el aborto en caso de que la mujer esté en peligro.

El aborto es visto por la sociedad como un acto fuera de las normas morales, por lo que es fuertemente penalizado por los civiles. Los países donde la práctica del aborto está prohibida son: Nicaragua, El Salvador, República Dominicana, Chile, Montenegro y Sudán. (Center for Reproductive Rights, 2019)

❖ Marco Temporal e Histórico

El aborto es una práctica antigua y universal. El primer caso de aborto inducido registrado, se remonta a los tiempos del mundo grecorromano donde el aborto era legalmente

aceptado. Varios filósofos de la época,

defendían el aborto como un derecho

materno donde el hombre no tenía asunto. A

través de los años, fue considerada una manifestación de la autonomía femenina, lo cual era inaceptable, por lo que la práctica fue condenada socialmente por diferentes instituciones religiosas que defienden la vida del embrión. A principios del siglo XIX, las drogas para terminar un embarazo eran anunciadas y estaban disponibles para las mujeres que las solicitaran. En ese entonces, el feto no se consideraba una persona con vida hasta que la mujer comenzara a sentir los primeros movimientos fetales.

Las leyes contra el aborto se generaron en la segunda mitad del siglo XIX para evitar envenenamientos, mas no por cuestiones morales o religiosas. Para el siglo XX, la práctica se volvió ilegal en algunos países, y si bien no era ilegal, se practicaba de “buena fe”, frase que se refiere a casos donde la vida de la madre corría peligro si continuaba con el embarazo.

En 1965, comenzó la llamada “Revolución Sexual”, en la cual hubo movimientos masivos por los derechos sexuales, especialmente la liberalización del aborto como un procedimiento médico.

- El 22 de enero de 1973, en Estados Unidos, la sentencia del caso de Roe vs Wade –uno de los casos más controversiales en la historia del país– fue dictada por el Tribunal Supremo estadounidense, en la que se legalizó el aborto. Los Estados han promulgado más de 1,074 leyes para limitar el acceso al procedimiento.
- En los diferentes países de Europa se redactaron leyes y estatutos, los cuales especulan que el aborto es libre y gratuito hasta las 10 o 12 semanas de gestación

dependiendo de las leyes del país.

El aborto se puede realizar por

razones médicas, delitos sexuales o graves problemas emocionales y sociales.

- En 1967, Inglaterra redactó el llamado “Abortion act 1967”, volviéndolo así el primer país europeo en legalizar el aborto.
- En África, se estima que alrededor del 93% de las mujeres viven en países donde existen leyes restrictivas del aborto. En los Estados donde la ley permite el aborto por razones económicas, muy pocas mujeres abortan de manera segura o legal. En 4 países el procedimiento es permitido sin restricción; pero con límites gestacionales.
- En Asia, 17 países permiten el aborto sin restricciones. En 30 países la práctica es ampliamente legal; sin embargo, es difícil conseguir un procedimiento seguro para la madre, puesto que hay poca gente dispuesta a realizar dicho procedimiento por falta de conocimiento del estatus legal y estigmatización.
- Más del 97% de las mujeres en América Latina y el Caribe viven en países con leyes de aborto restrictivas. En 4 países la práctica está totalmente prohibida, en otros lo permiten exclusivamente para salvar la vida de la madre, y en otros pocos es limitada, únicamente en caso de violación y/o anomalía fetal.

(Guttmacher Institute, 2018)

Actualmente se calcula que se producen alrededor de 22 millones de abortos inseguros o clandestinos al año. Además, se calcula que hay aproximadamente 47,000 muertes relacionadas con el embarazo por complicaciones durante abortos inseguros. Por

último, los países con menos leyes restrictivas sobre el aborto tuvieron menor número de abortos que los Estados que lo prohíben. (Políticas del aborto en el mundo, 2013)

❖ **Actores Involucrados y su Tipología**

- Empresas. Privado
- Gobierno. Público
- Instituciones religiosas. OR
- Sociedad. Público

❖ **Relaciones de Poder y Alianzas Estratégicas**

El conflicto se desarrolla cuando las mujeres son juzgadas y castigadas por promover sus derechos sexuales. Las instituciones religiosas rechazan y desalientan la práctica del aborto, por lo que la sociedad se divide a favor y en contra. Los hospitales y doctores que no practican o rechazan dicho procedimiento lo hacen por razones legales y sociales, con el fin de no ser estigmatizados.

Son pocos los países que prohíben la práctica por completo. Algunas mujeres que quieren llevar a cabo un aborto, viajan a países vecinos donde la práctica es aceptada y el contrabando de métodos anticonceptivos se vuelve una realidad. Es de gran importancia saber que, el gobierno es el único órgano que tiene el poder de legalizar el aborto como un procedimiento médico para todas aquellas mujeres que lo necesiten o soliciten.

libertad religiosa y espiritual es una parte fundamental dentro del contexto social de

❖ **Ideologías Involucradas**

Dentro de la discusión sobre el aborto, se atraviesan diferentes valores religiosos, morales, políticos, entre otros. La separación del gobierno y las creencias religiosas se han vuelto un factor necesario en el desarrollo de la legalización de prácticas tales como el aborto. La diferentes países, lo cual conlleva a la elección de ideologías y valores. En nombre de los valores morales, dentro de la sociedad, se defiende el derecho a la vida del embrión dentro de la madre.

El aborto es un acto penalizado en muchas culturas y religiones alrededor del mundo, por lo que las mujeres que solicitan o llevan a cabo un aborto, son discriminadas e incluso castigadas en algunas ocasiones. (Instituto Barcelona, 2016)

❖ **Aspectos Económicos y Comerciales**

La práctica del aborto se relaciona con la economía, puesto que en muchos países de bajos recursos no se cuenta con los instrumentos y aprendizaje necesario para que los doctores lleven a cabo un aborto seguro. Tampoco se cuenta con recursos de concientización acerca de la vida sexual y los derechos que ésta conlleva. Muchas mujeres se embarazan sin tener conocimiento sobre el funcionamiento de sus cuerpos.

Se estima que en el 2006 se gastaron alrededor de \$680 millones para tratar las consecuencias del aborto clandestino. De igual manera, se precisaron otros \$370 millones para satisfacer las necesidades de tratamiento. (OMS, 2019)

❖ **Aspectos Legales**

1. Asamblea General de la Unión Africana en Maputo 2003: Protocolo

Maputo

El 11 de julio del 2003, se realizó la segunda Asamblea General de la Unión Africana en Maputo, Mozambique. En dicha Asamblea se elaboró el protocolo de la “Carta Africana sobre derechos Humanos y de los pueblos: Derechos de las Mujeres en África” conocido como el Protocolo Maputo. En el artículo 14 del documento, los Estados partícipes reconocen la obligación de asegurar el derecho a la salud de las mujeres incluyendo la salud sexual y reproductiva; por consiguiente, se hacen responsables de autorizar el procedimiento de aborto médico en caso de violación, incesto o cuando la vida de la mujer embarazada peligrá, haciéndose así responsables de preservar la salud de las mujeres que lleven a cabo el procedimiento. (Protocolo Maputo, 2003)

2. Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (CIPD)

Desde el 5 de septiembre hasta el 13 de septiembre de 1994, se llevó a cabo la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (CIPD) en El Cairo, Egipto. En dicha conferencia participaron las delegaciones de 179 Estados y 7 observadores con el propósito de llevar a cabo el plan de acción.

En el capítulo VII sección B del informe los Estados reconocen al aborto en condiciones de riesgo como una necesidad de salud pública para las mujeres, puesto que es una causa importante de mortalidad materna. Se comprometieron a reducir la el progreso de las mujeres y sus derechos. (Naciones Unidas, 2019)

necesidad de abortos mediante

servicios de concientización de la

vida sexual, así como servicios de planeación familiar. (Naciones Unidas, 1994)

3. Cuarta Conferencia Mundial sobre la mujer: Plataforma de Acción de Beijing

En 1995, se celebró la Cuarta Conferencia Mundial sobre la mujer en Beijing,

China, en la que se formó la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing

adoptada de forma unánime por 189 países. Se constituye un programa de

empoderamiento para la mujer por medio de una serie de objetivos y medidas para

La declaración consta de 12 secciones, la tercera titulada “La mujer y la salud”

donde se aborda la importancia del aborto como procedimiento médico necesario

para el cumplimiento de la salud pública. Se acordó proporcionar servicios de

planeación familiar, de igual manera, la necesidad y obligación de proveer una

manera segura para llevar a cabo el procedimiento del aborto.

(Derechos Humanos, 1995)

4. Recomendación General 24 sobre la mujer y la salud

En 1999, la Asamblea General de las Naciones Unidas evaluó y analizó las medidas

de implementación de la CIPD de 1995, acordando que, en casos en que el aborto

no es contrario a la ley, el Estado se ve sujeto a proveer y garantizar sistemas de

salud que ofrezcan un procedimiento médico seguro, confiable, adecuado y

accesible para la mujer que solicite dicho aborto. (Asamblea General, 2019)

Igualmente, se realizó una recomendación general para mantener la salud de

la mujer en la que se expresan tres puntos principales; la obligación de los Estados a

La legalización del aborto se ha convertido en un tema muy polémico, ya que es una dar

prioridad a la prevención de embarazos no deseados por medio de planeación familiar, la importancia de reducir la tasa de mortalidad derivada de la maternidad y el deber de los Estados de rectificar, en la medida de lo posible, la legislación que castigue el aborto para así evitar el incremento en el número de abortos clandestinos. Estas recomendaciones fueron aceptadas y adoptadas por un total de 176 delegaciones. (Recomendación general: La mujer y la salud, 2019)

❖ Aspectos Socioculturales

práctica rechazada por la mayoría de la sociedad a consecuencia de que moralmente, se llega a considerar un acto cruel e inhumano el arrebatar la vida del embrión. Recientemente, el tema ha recibido mucho auge y el impacto en la sociedad ha sido alto, debido a que ha habido varias marchas y debates acerca del derecho de la mujer a tomar la decisión de convertirse en madre o no. Cabe mencionar que, el procedimiento es más aceptado que en otros años. Socialmente el procedimiento es menos estigmatizado cuando se realiza para proteger la salud de la mujer o cuando el bebé no va a nacer en condiciones óptimas para llevar una vida plena.

En todo momento es de gran importancia evaluar los aspectos económicos y médicos de la mujer que busca abortar. La estigmatización no es solo con las mujeres que deciden llevar a cabo dicho procedimiento, sino también con los doctores que lo realizan, por lo que no todos los médicos están dispuestos a realizar un aborto.

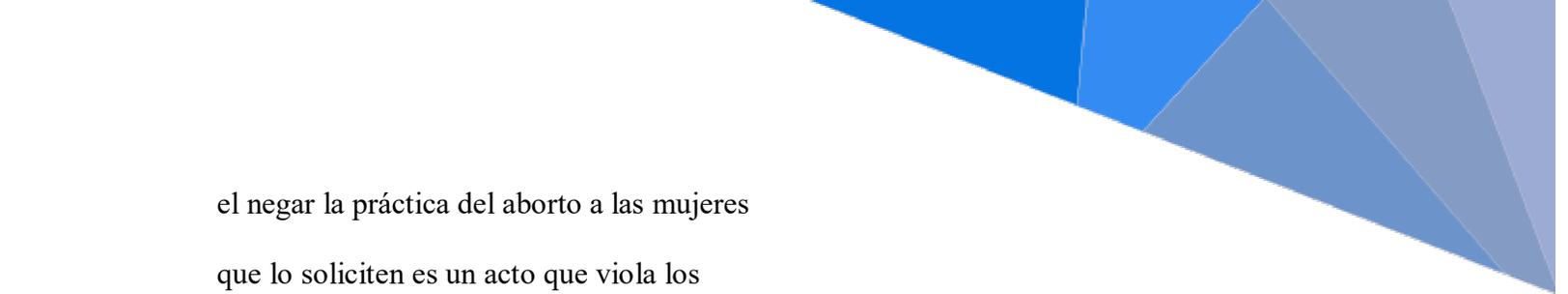
El tema puede radicar a la separación de iglesia-estado, puesto que las diferentes instituciones religiosas toman una postura que rechaza la práctica, ya que no es un proceso natural, además de que, según su punto de vista, se está matando un ser humano. Diferentes expertos argumentan que el embrión no tiene vida hasta que se cumple con las doce semanas del embarazo, por consiguiente, el aborto se puede realizar antes de cumplir con ese tiempo. Por último, diferentes movimientos sociales que defienden al aborto, consideran como un acto insensible y bárbaro el obligar a una mujer vivir por todos los cambios que conlleva un embarazo. (Ni una menos, 2018)

❖ **Análisis en el Marco del Comité**

El comité de Derechos Humanos busca trabajar con los diferentes países para mejorar sus normas restrictivas sobre los temas sexuales. Se busca informar a los ciudadanos de dichos países acerca de las opciones que tienen y de cómo éstas afectan su vida. (Derechos Humanos, 2019)

Los órganos internacionales de los derechos humanos han proporcionado diferentes guías dentro de las cuales se señalan las medidas que los Estados deben tomar frente a la legalización de una práctica como lo es el aborto. De igual manera, señalan que las leyes que penalizan el aborto son clasificadas como discriminatorias para las mujeres, ya que es visto como un obstáculo para el acceso de las mujeres a la atención médica.

Los organismos de la ONU han recomendado a los Estados que se permita el procedimiento del aborto en ciertos casos. Se ha señalado de manera clara a los Estados que



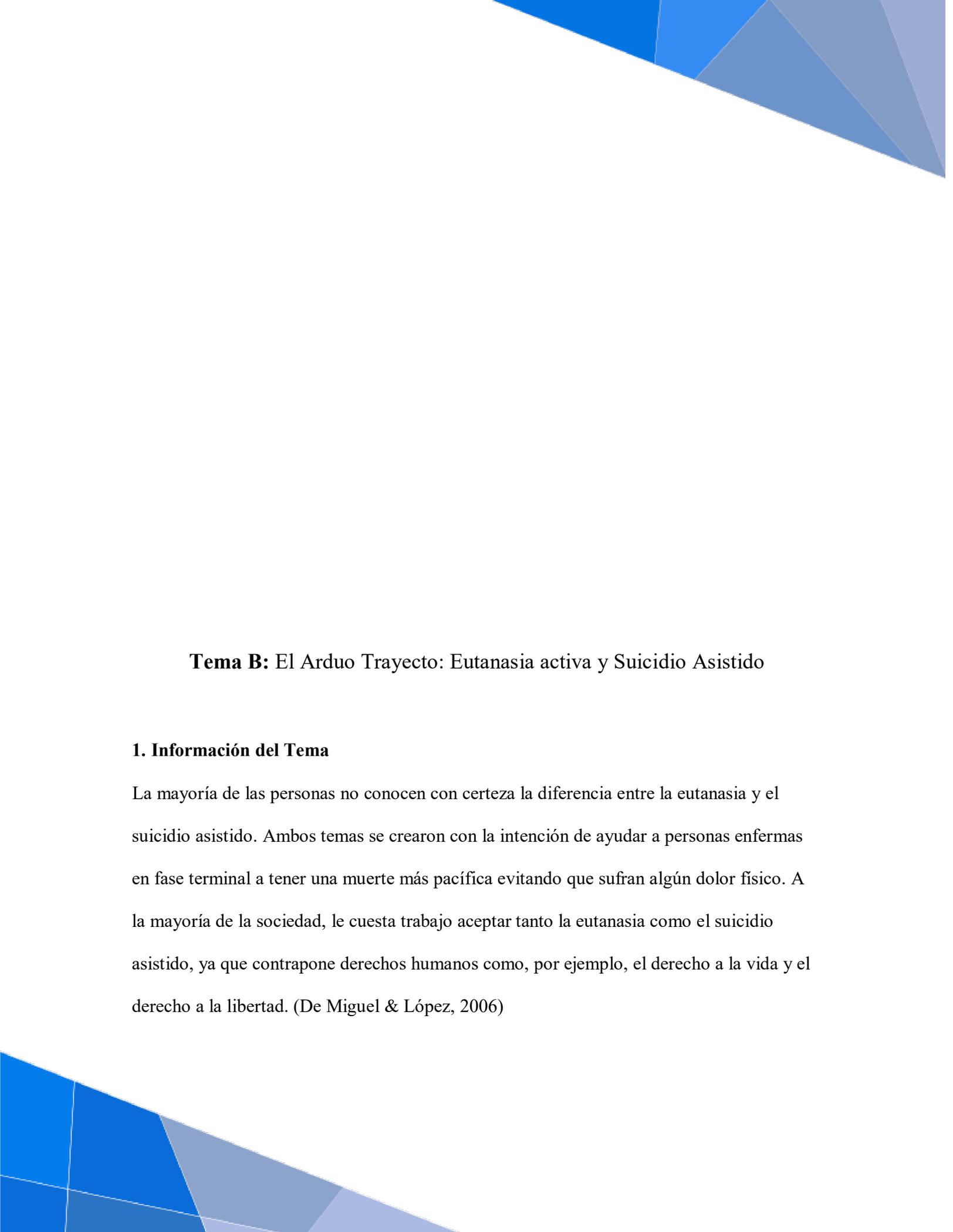
el negar la práctica del aborto a las mujeres que lo soliciten es un acto que viola los derechos a la salud y a la privacidad de dicha mujer, porque la vida de la mujer peligra frente al embarazo o bien, porque dicho embarazo fue producto de una violación o incesto.

Los diferentes organismos dentro de la ONU, apoyan que los servicios de aborto deben ser seguros, accesibles, económicos y de buena calidad en los Estados en los que ya está legalizado de alguna manera, con el fin de asegurar y proteger los derechos de la mujer. Sin duda, los servicios médicos posteriores a los abortos seguros y accesibles son necesarios para el buen funcionamiento del sistema de salud en las delegaciones.

En un documento formulado por el comité de Derechos Humanos de la ONU, se estipula como punto fundamental que los Estados están obligados a respetar, proteger y cumplir con los derechos humanos de las mujeres en relación a los servicios de aborto. Esto conlleva a eliminar las sanciones referentes a la realización del procedimiento –tanto para las mujeres como para los doctores que llevan a cabo el proceso–, a contar con un sistema de salud que garantice la seguridad de la mujer ante el proceso y asegurar que la objeción de conciencia por parte de profesionales no impida que éste, se lleve a cabo.

(Derechos Humanos, 2017)

Es importante resaltar que, se realizan censos para evaluar el porcentaje de la población con embarazos no deseados, el número de embarazos clandestinos, así como el número de abortos realizados dentro del marco de la legalidad al año. Además, se cuenta con información sobre los riesgos que conllevan los abortos clandestinos y por qué el riesgo aumenta cuando el aborto es penalizado. Igualmente, se han proporcionado datos que expresan el alcance del problema en las diferentes delegaciones, así como el riesgo, las complicaciones y las medidas de prevención que deberán ser adoptadas. (OMS, 2019)



Tema B: El Arduo Trayecto: Eutanasia activa y Suicidio Asistido

1. Información del Tema

La mayoría de las personas no conocen con certeza la diferencia entre la eutanasia y el suicidio asistido. Ambos temas se crearon con la intención de ayudar a personas enfermas en fase terminal a tener una muerte más pacífica evitando que sufran algún dolor físico. A la mayoría de la sociedad, le cuesta trabajo aceptar tanto la eutanasia como el suicidio asistido, ya que contrapone derechos humanos como, por ejemplo, el derecho a la vida y el derecho a la libertad. (De Miguel & López, 2006)

La eutanasia significa terminar la vida de una persona con el fin de evitar sufrimiento futuro. En cada Estado se tienen diferentes requerimientos y procedimientos para realizarla. Por otro lado, el suicidio asistido significa la proporción de los medios necesarios (fármacos combinados en una inyección) para que el paciente termine con el dolor que está padeciendo. (De Miguel & López, 2006)

La eutanasia activa es cuando el doctor introduce el medicamento necesario para acabar con el sufrimiento de los pacientes. En caso de que el enfermo no esté en condiciones de conceder la eutanasia, se requieren de los familiares y de papeles oficiales que aclaren su consentimiento. En 29 países la eutanasia activa está penada y perseguida por la ley, ya que es considerada como un asesinato. Los países que están a favor de la eutanasia buscan que las personas con una enfermedad terminal tengan una muerte digna, tranquila y sin dolor. (De Miguel & López, 2006)

La eutanasia activa está legalizada en los Países Bajos, Bélgica, Luxemburgo, Canadá, Colombia y el estado de Victoria en Australia. Además, es tolerada en países como Noruega, Dinamarca, Alemania, Austria y España. Por otro lado, el suicidio asistido es legal en Suiza, Canadá y en algunos estados de Estados Unidos como Oregón, Washington, Montana, Vermont, California, Colorado y el distrito de Columbia. (EFE, 2018)

2. Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

1. Salud y Bienestar (Número 3)

La eutanasia se realiza con el fin de ayudar a reducir el dolor, por lo cual genera un

bienestar para el enfermo. Las personas con enfermedad terminal cierran el ciclo de vida de la mejor manera posible con la ayuda de la eutanasia. (PNUD, 2019)

2. Ciudades y Comunidades Sostenibles (Número 11)

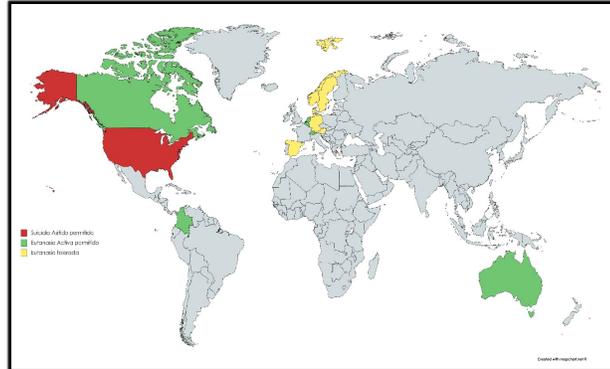
Según la universalización de los derechos humanos, la conservación sostenible de la humanidad en el mundo requiere de la libre participación de los ciudadanos en la toma de decisiones y la satisfacción de las necesidades básicas. La eutanasia ofrece una mejor calidad de vida, por lo que ayuda a la sociedad a tener un considerable avance conforme vayan pasando los años. (PNUD, 2019)

3. Preguntas Guía

1. ¿Qué requerimientos necesita un paciente para ser candidato a la eutanasia?
2. ¿Qué postura tiene la delegación con respecto al tema?
3. ¿Cuáles son las razones por las que la eutanasia está prohibida o legalizada en la delegación?
4. ¿Qué argumentos, situaciones o eventos favorecen al tema a tratar?
5. ¿De qué manera puede ayudar la delegación para llegar a una buena resolución?

4. Ensayo Integrador ❖ Marco

Geográfico



El suicidio asistido y la eutanasia activa son discutidos en todo el mundo, ya que ambos temas son muy polémicos. Usualmente, son más aceptados en los países con mejor desarrollo humano. La eutanasia activa es legal en los Países Bajos, Bélgica, Luxemburgo, Suiza, Canadá, Colombia y el estado de Victoria, en Australia. Así mismo, es tolerada en países como Noruega, Dinamarca, Alemania, Suecia, Austria y España. Cabe mencionar que, todos estos Estados aceptan la ayuda de organizaciones para que los ciudadanos mueran dignamente. Por otro lado, el suicidio asistido es legal en Suiza, Canadá y en algunos estados de Estados Unidos como Oregón, Washington, Montana, Vermont, California, Colorado y el distrito de Columbia. En algunos países sigue en debate la legalización de la eutanasia y el suicidio asistido. (EFE, 2018)

❖ Marco Temporal e Histórico

A continuación, se explicará de forma cronológica los eventos que ocurrieron con respecto a la eutanasia y suicidio asistido.

- **Período greco-romano**

En el libro III llamado *La República de Platón*, se puede observar que las ideas de Sócrates tienen indicios de apoyar la eutanasia, ya que él únicamente aceptaba la idea de la muerte en el caso de las personas que no estaban sanas corporalmente. Hipócrates siempre estuvo en contra de la eutanasia, puesto que para él era muy importante la vida del ser humano. (Jiménez, 2004)

- **Edad media**

En el cristianismo, el suicidio era considerado como un pecado mortal, por lo que no se habla tanto del tema. De esta época, hay poca información sobre la eutanasia; sin embargo, se puede apreciar cómo la iglesia convenció a la sociedad de que, sin importar el motivo del suicidio, éste era incorrecto. (Jiménez, 2004)

- **Renacimiento**

Francis Bacon y Tomás Moro fueron de los principales elementos que ayudaron a que el tema de la eutanasia se diera a conocer. Ambos estaban a favor de realizar la eutanasia en pacientes con enfermedades terminales, ya que lo veían como una necesidad humana. Su favoritismo con el tema, se puede observar claramente en los libros *Utopía* y *La nueva Atlántida*, mismos que escribieron ellos. (Jiménez, 2004)

- **Siglos XX y XXI**

En 1920, Karl Binding y Alfred Hoche utilizaron el término eutanasia como la muerte social y económica inadaptadas para los enfermos mentales o para los que

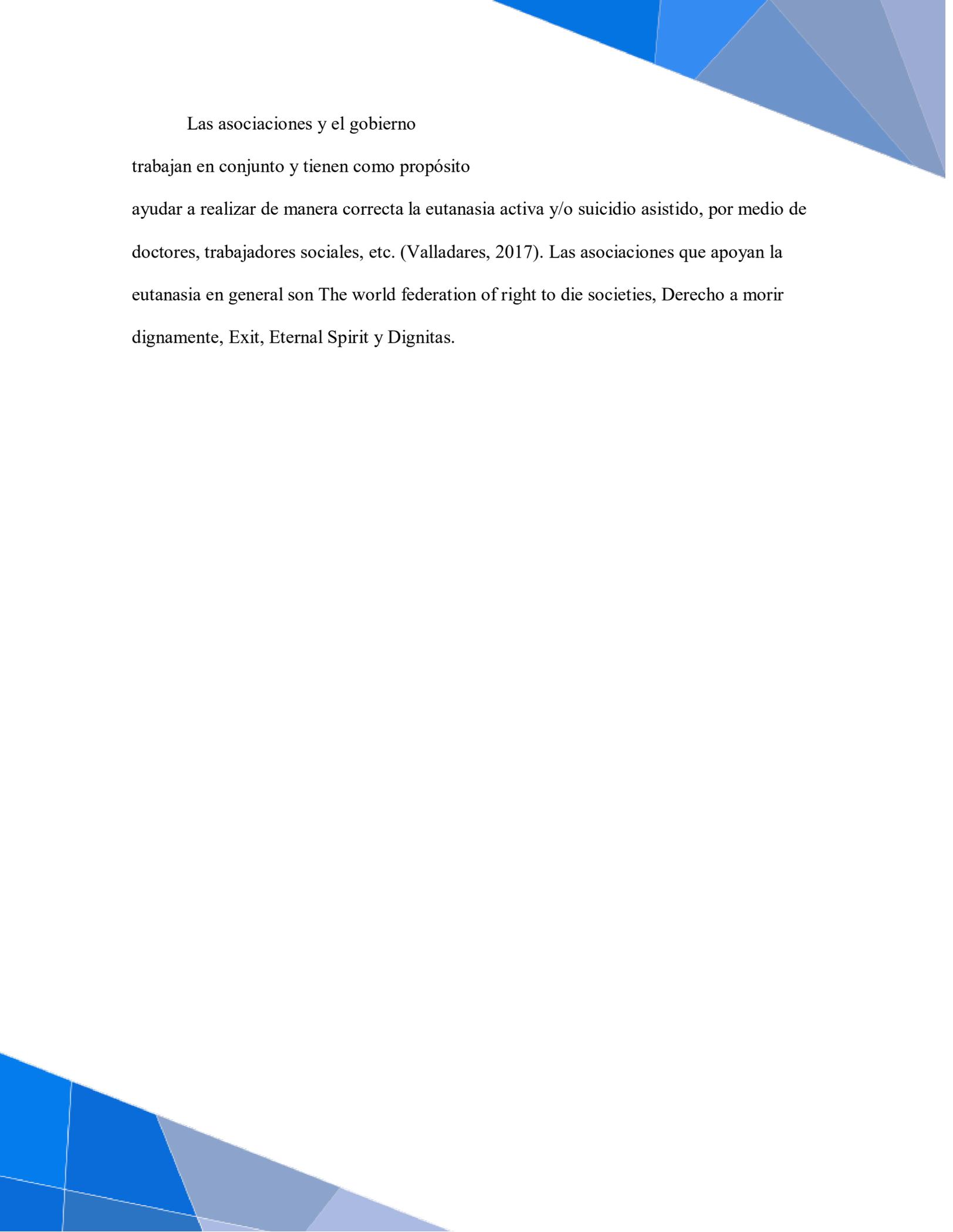
están en una enfermedad de fase terminal. Después de la Segunda Guerra Mundial, la eutanasia se convirtió en un tema por hablar, ya que había muchas personas que deseaban una muerte digna y sin dolor. Conforme fueron pasando los años, clasificaron los tipos de eutanasia como suicidio asistido, eutanasia pasiva, eutanasia activa, empezándose a legalizar en varios Estados; pero especialmente en los más desarrollados. Hoy en día, se sigue debatiendo la eutanasia en muchas partes del mundo, ya que unos lo consideran como un asesinato y otros lo manejan como una muerte digna. (Jiménez, 2004)

❖ **Actores Involucrados y su Tipología**

- Empresas privadas. Público
- Gobierno. Público
- Sociedad. Público

❖ **Relaciones de Poder y Alianzas Estratégicas**

El gobierno y las asociaciones ayudan a que la eutanasia y el suicidio asistido se realicen efectivamente. En algunos gobiernos –como Canadá y Holanda– tienen impuestos específicos que son destinados directamente para la eutanasia, por lo que pagan una cantidad mínima por los medicamentos, hospitalizaciones, etc. Sin embargo, en otros Estados se tiene que pagar por los servicios médicos.



Las asociaciones y el gobierno trabajan en conjunto y tienen como propósito ayudar a realizar de manera correcta la eutanasia activa y/o suicidio asistido, por medio de doctores, trabajadores sociales, etc. (Valladares, 2017). Las asociaciones que apoyan la eutanasia en general son The world federation of right to die societies, Derecho a morir dignamente, Exit, Eternal Spirit y Dignitas.

❖ **Ideologías Involucradas**

El debatir hacer la eutanasia activa y el suicidio asistido legal es un claro ejemplo de las propuestas ético-políticas liberales. La ideología detrás de la eutanasia activa y del suicidio asistido es el liberalismo, ya que se basa en la libertad del ser humano tanto económicamente como socialmente. Esta ideología está presente en ambos temas, pues cada persona es responsable de las decisiones que tome a lo largo de su vida. El liberalismo ayuda al ser humano a tomar decisiones con la mayor libertad sin la intervención de los demás. No cabe duda que, esta ideología involucra mucho el tema de la libertad humana en la toma de decisiones. (Capella, 2019)

❖ **Aspectos Económicos y Comerciales**

Las asociaciones y el gobierno brindan apoyo a la sociedad con el fin de progresar; sin embargo, requieren de dinero para hacerlo y alcanzar el objetivo deseado. Varios gobiernos destinan cierta cantidad de los impuestos específicamente para este tipo de situaciones, mientras que, algunas asociaciones requieren de dinero para ofrecer sus servicios. Por ejemplo, la asociación “Exit” ofrece a los socios una cuota anual de 50 euros, y si el socio tiene bastante antigüedad al momento de requerirla, la eutanasia le es realizada por un costo reducido a 800 euros. Además, existen otras instituciones –como Eternal Spirit y Dignitas– que ofrecen sus servicios a cualquier persona del mundo por un costo elevado entre 7,000 a 10,000 euros. (Moreno, 2016)

Según Fernando Pascual, algunos grupos de poder ven la eutanasia como una alternativa para ahorrar gastos y dejar lugares para otros pacientes en los hospitales. Se requiere de bastante tiempo y dinero para que las personas con enfermedades severas

salgan adelante. Las enfermedades con fase terminal requieren de tratamientos y medicamentos altamente costosos, por tales motivos, existen muchas organizaciones que ayudan a recaudar dinero con el fin de ayudar a las personas enfermas. (Pascual, 2017)

❖ Aspectos Legales

En el mundo, son pocos los países que han legalizado la eutanasia activa y el suicidio asistido. A continuación, se dan a conocer las leyes que están a favor de los temas antes mencionados.

- Países Bajos: Ley de terminación de la vida a petición propia (2002)
- Bélgica: Ley de eutanasia (2002)
- Luxemburgo: Ley de cuidados paliativos, eutanasia y suicidio asistido (2009)
- Canadá: Ley de ayuda médica a morir (2016)
- Victoria (Australia): Ley de muerte asistida voluntaria (2017)
- California (Estados Unidos): Informe anual del suicidio asistido (2017)
- Washington (Estados Unidos): Informe anual del suicidio asistido (2017)
- Oregón (Estados Unidos): Informe anual del suicidio asistido (2018)
- Oregón (Estados Unidos): Lecciones sobre cómo asumir la complejidad de los cuidados al final de la vida.

En estas leyes se puede observar el procedimiento en el que se efectúa el suicidio asistido y la eutanasia activa en cada Estado. Cada una de estas leyes contienen similares etc.– para ser candidato a tener una muerte digna y sin sufrimiento. (DMD, 2019)

lineamientos, ya que tienen el mismo propósito: ayudar a las personas con enfermedades terminales. En las leyes se explica cuáles son los requerimientos –como edad, enfermedad, ❖ **Aspectos Socioculturales**

La sociedad, con el tiempo, ha construido ideas y prejuicios en ciertos temas. La eutanasia es un concepto rechazado por algunas personas, ya que es considerado un asesinato. Por otro lado, también existen personas más liberales que están de acuerdo en terminar con el sufrimiento que provoca una enfermedad terminal. La religión católica ha influido bastante en detener los movimientos de la eutanasia, puesto que la considera como un pecado mortal. Cabe resaltar que, a la mayoría de la sociedad le resulta difícil dialogar y debatir sobre ambos temas. Algunas personas con enfermedad terminal deciden acabar con su vida, ya que es demasiado el dolor que padecen, mientras que otras no lo hacen. Sin duda, el pasado influye en las ideas que la sociedad acepta, pues su pensamiento se construye por medio de experiencias. La eutanasia en general es un tema muy polémico, ya que termina con la vida de las personas de una forma no natural. (Capella, 2019)

❖ **Análisis en el Marco del Comité Representado**

El comité de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, considera que es un tema nuevo que apenas se está implementando en los Estados. Conforme fue legalizada la eutanasia en ciertos países, se hicieron sesiones donde se habló de la necesidad e importancia del tema. Los Estados tomaron diferentes posturas (a



favor, en contra, neutra). Cabe mencionar que, es un tema que apenas está surgiendo por medio de las peticiones de la sociedad. Hoy en día, varias organizaciones y países están trabajando para que se llegue a un acuerdo a favor de la eutanasia. (NU, 2019)

Referencias

- Amnistía Internacional. (2017). *Comité de Derechos Humanos de la ONU, para que se cumplan los derechos civiles y políticos*. Recuperado el 26 de mayo del 2019, de <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/blog/historia/articulo/comite-dederechos-humanos-de-la-onu-la-lupa-independiente-para-que-se-cumplan-losderechos-civi/>
- Amnistía Internacional. (2018). *Derechos Sexuales y Reproductivos*. Recuperado el 20 de junio de 2019, de <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/temas/derechossexuales-reproductivos/>
- AsiaNews.it. (2016). *Hay casi 50 millones de esclavos modernos, y el 60% de ellos está en Asia*. Recuperado el 26 de mayo del 2019, de <http://www.asianews.it/noticiases/Hay-casi-50-millones-de-esclavos-modernos,-y-el-60-de-ellos-est%C3%A1-en-Asia-37641.html>
- Capella, F. (2019). *Ética y eutanasia*. Recuperado el 26 de junio del 2019, de <https://www.liberalismo.org/articulo/227/53/etica/eutanasia/>
- Center for Reproductive Rights. (2019). *The World's Abortion Laws*. Recuperado el 20 de junio de 2019, de <https://reproductiverights.org/worldabortionlaws>
- Centro de Derechos Reproductivos. (2010). *Aborto y Derechos Humanos*. Recuperado el 20 de junio de 2019, de <https://www.reproductiverights.org/sites/crr.civicactions.net/files/documents/BRB-Aborto%20y%20Derechos%20Humanos.pdf>

- Comité para la eliminación de discriminación contra la mujer. (2014). *Observaciones finales*. Recuperado el 20 de junio de 2019, de <http://lac.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2017/06/observaciones-finalesmujeres-indigenas-y-afrodescendientes>
- Council of Europe. (2017). *PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS (ICCPR)*. Recuperado el 26 de mayo del 2019, de <https://www.coe.int/es/web/compass/the-international-covenant-on-civil-andpolitical-rights>
- De Miguel & López. (2006). *Eutanasia y suicidio asistido: conceptos generales, situación legal en Europa, Oregón y Australia (I)*. Recuperado el 31 de mayo del 2019, de <https://derechoamorrir.org/wp-content/uploads/2018/04/eutanasia-y-suicidioasistido-conceptos-generales-y-situacion-legal.pdf>
- Derechos Humanos. (2014). *Derechos Sexuales y Reproductivos*. Recuperado el 20 de junio de 2019, de <https://www.ohchr.org/EN/Issues/Women/WRGS/Pages/HealthRights.aspx>
- DMD. (2019). *Eutanasia y Suicidio asistido en el mundo*. Recuperado el 26 de junio del 2019, de <https://derechoamorrir.org/eutanasia-mundo/>
- EFE. (2018). *Ocho países donde la eutanasia y el suicidio asistido son legales*. Recuperado el 31 de mayo del 2019, de <https://noticieros.televisa.com/ultimas-noticias/ochopaises-eutanasia-y-suicidio-asistido-son-legales/>
- EITB. (2019). *La situación legal de la eutanasia en el mundo*. Recuperado el 31 de mayo del 2019, de <https://www.eitb.eus/es/noticias/sociedad/detalle/6318544/la-situacionlegal-eutanasia-activa-suicidio-asistido-mundo/>

- Guillaume, A. (2018). *Abortion Around the World. An Overview of Legislation, Measures, Trends, and Consequences*. Recuperado el 20 de junio de 2019, de https://www.cairn-int.info/article-E_POPU_1802_0225--abortion-around-theworld-an-overview.htm
- Guttmacher Intitute. (2019). *Aborto Inducido a nivel mundial*. Recuperado el 20 de junio de 2019, de <https://www.guttmacher.org/es/fact-sheet/aborto-inducido-nivel-mundial>
- Hyne, J. (2015). *Region, rights and religion- Cross national determinants of abortion laws*. Recuperado el 20 de junio de 2019, de https://www.ibei.org/ibei_studentpaper22_71972.pdf
- Jiménez, J. (2004). *Eutanasia y su evolución histórica*. Recuperado el 25 de junio del 2019, de <http://www.ub.edu/ciudadania/hipertexto/evolucion/trabajos/0304/3/2.htm>
- Moreno, S. (2016). *Living la vida en Suiza*. Recuperado el 27 de junio del 2019, de <https://lavidaensuiza.com/2016/09/26/la-muerte-tenia-un-precio-la-eutanasia-osuicidio-asistido-en-suiza/>
- Naciones Unidas. (2003). *Carta Africana sobre derechos Humanos y de los pueblos: Derechos de las Mujeres en África*. Recuperado el 20 de junio de 2019, de https://www.un.org/en/africa/osaa/pdf/au/protocol_rights_women_africa_2003.pdf
- Naciones Unidas. (2019). *Eutanasia*. Recuperado el 27 de junio del 2019, de <https://www.un.org/es/about-un/>
- Naciones Unidas Derechos Humanos. (2019). *Misión de la OACDH*. Recuperado el 27 de mayo del 2019, de <https://www.ohchr.org/SP/AboutUs/Pages/MissionStatement.aspx>

Oficina de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2002).

La mujer y la salud: recomendación general. Recuperado el 20 de junio de 2019, de <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2001/1280.pdf>

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2007).

Comité de Derechos Humanos. Recuperado el 26 de mayo del 2019, de <https://www2.ohchr.org/spanish/bodies/hrc/>

Oficina de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2019).

Serie de información sobre salud y derechos sexuales y reproductivos: Aborto.

Recuperado el 20 de junio de 2019, de

https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Women/WRGS/SexualHealth/INFO_Abortion_WEB_SP.pdf

OIT. (2005). *Informe mundial sobre el trabajo forzoso En Asia, servidumbre por deudas,*

tráfico de personas y trabajo forzoso impuesto por el Estado. Recuperado el 1 de

junio del 2019, de [http://www.ilo.org/global/about-](http://www.ilo.org/global/about-theilo/newsroom/news/WCMS_075249/lang--es/index.htm)

[theilo/newsroom/news/WCMS_075249/lang--es/index.htm](http://www.ilo.org/global/about-theilo/newsroom/news/WCMS_075249/lang--es/index.htm)

ONU Mujeres. (2016). *Conferencias mundiales sobre la mujer*. Recuperado el 20 de junio

de 2019, de [http://www.unwomen.org/es/how-we-](http://www.unwomen.org/es/how-we-work/intergovernmentalsupport/world-conferences-on-women)

[work/intergovernmentalsupport/world-conferences-on-women](http://www.unwomen.org/es/how-we-work/intergovernmentalsupport/world-conferences-on-women)

Organización Mundial de la Salud. (2019). *Prevención del aborto peligroso*. Recuperado el

20 de junio de 2019, de [https://www.who.int/es/news-](https://www.who.int/es/newsroom/factsheets/detail/preventing-unsafe-abortion)

[room/factsheets/detail/preventing-unsafe-abortion](https://www.who.int/es/newsroom/factsheets/detail/preventing-unsafe-abortion)

Pascual, F. (2017). *Eutanasia y economía*. Recuperado el 27 de junio del 2019, de

<https://www.tomasmoro.info/2017/05/15/eutanasia-y-economia/>

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (2019). *Objetivos de Desarrollo Sostenible*. Recuperado el 27 de mayo del 2019, de <https://www.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals.html>

Séneca. (1871). *LA EUTANASIA, SUFRIR O MORIR DIGNAMENTE*. Recuperado el 31 de mayo del 2019, de <http://sobreeutanasia.blogspot.com/p/httpvoceroelclarin.html>

Valladares, M. (2017). *Asociaciones a favor de la eutanasia*. Recuperado el 26 de junio del 2019, de <https://eutanasiasociologiadelconocimiento.wordpress.com/2017/05/03/asociaciones-a-favor-de-la-eutanasia/>

